ENTIDAD	MUNICIPIO DE GUAYATÁ BOYACÁ.
FECHA	NOVIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	INSPECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	WILMER ADRIÁN HERNÁNDEZ BOHÓRQUEZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ - BOYACÁ
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($29.960.000,00)
DURACION	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. 4
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN 5
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....6
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA 7
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN....7
7. GARANTÍAS....11
8. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. 12
9. FORMA DE PAGO 13
10. ANÁLISIS DEL SECTOR 13
11. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES. 15
12. SUPERVISIÓN Y CONTR....15

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 315 de la constitución política de Colombia establece en el numeral 3 que es función del alcalde: “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo…”

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2°estableceque son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Que las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Así mismo el Artículo 315 ibídem establece que son atribuciones del alcalde: Dirigir la acción administrativa del municipio. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en

Relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio. Que el artículo 315 de la constitución política de Colombia establece en el numeral 3 que es función del alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo…" De igual manera, el Estado Social de derecho exige que las entidades estatales realicen todas las gestiones tendientes para asegurar a todos los habitantes del territorio nacional una vida digna dentro de las posibilidades económicas.

Que por uniformidad se requiere satisfacer las necesidades de la comunidad del municipio tal es el caso del mantenimiento de las vías que se hace necesario para ofrecer mejores condiciones de movilidad, para el servicio de transporte y de igual manera promover el sector productivo, económico y social y en aras de cumplir la competencia incluida en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, la cual, en materia de vías, impone a los alcaldes, construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales, y aquellas que sean del municipio.

Por todo lo anterior y en cumplimiento de los fines estatales, el Municipio de Guayatá, como entidad descentralizada del orden territorial, debe garantizar a sus habitantes la promoción y divulgación de sus derechos. La necesidad que se plantea con el presente estudio es contratar el **SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ - BOYACÁ**, con el propósito de recuperar la infraestructura vial, ejecutando programas de mantenimiento de vías terciarias, que permitan mantener el tránsito entre las veredas, el casco urbano del municipio y los demás municipios cercanos. Creando de esta manera una vía segura cómoda a propios y visitantes.

El municipio de Guayatá tiene comunicación vía terrestre con los municipios de Manta, por las vías de las veredas de Caliches y Escaleras; con el municipio de Gachetá por la vía vereda Tencua Arriba; con el municipio de Ubalá con la vía de las veredas de Fonzaques; con el municipio de Somondoco, con las vías de las veredas de los Ciavitas y Juntas; y con los municipios de Guateque por la vía principal y vía de la vereda Juntas.

El municipio de Guayatá cuenta con aproximadamente 312 kilómetros de vías terciarias y la mayoría de estas son de área rural, la carpeta de rodadura de la red vial terciaria del municipio es en afirmado, sin embargo, gran parte de esta red vial ha perdido el material granular a causa de escorrentías y falta de mantenimiento periódico, por otro lado las fuertes y constantes precipitaciones hacen que el deterioro sea progresivo.

Es de entender que las vías son el medio de comunicación y transporte que tienen los habitantes de las 29 veredas del municipio con el casco urbano del Municipio de Guayatá y con otros municipios por ello es necesario que se realicen mantenimientos en las vías para garantizar los desplazamientos de forma segura, económica y cómoda de las personas, además, las vías son la infraestructura que garantiza el acceso a servicios y derechos que se prestan en la zona urbana tales como servicios de salud, educación, comercio y otras actividades que realicen las personas para satisfacer sus necesidades.

Con el mejoramiento de las vías se mejora la calidad de vida de los habitantes ya que pueden disminuir costos en los desplazamientos traducidos en tiempo y dinero, esto debido a que los vehículos de transporte terrestre pueden desarrollar mayores velocidades de forma segura, por otro lado la población campesina que tiene productos agropecuarios los puede transportar a menores costos a los centros de comercialización y consumo como son los centros urbanos.

La temporada invernal del año 2026 inicio con fuertes precipitaciones y han sido constantes hasta la fecha, generando el deterioro de las vías en la capa de rodadura ya que arrastra el material suelto que hizo parte de la estructura de la vía, remociones en masa, en varios sectores de municipio y esto aunado con el tránsito de vehículos de carga que se desplazan a la cabecera municipal llevando productos agropecuarios para su comercialización, por otro lado el transporte de pasajeros que deben realizar actividades en las diferentes entidades que ofrecen servicios en el centro urbano del municipio.

Por otro lado, se debe garantizar a la comunidad campesina una infraestructura vial segura que evite sobrecostos de transporte y evite incrementos en los tiempos de viaje ya que la mayoría de los productos que ellos comercializan son perecederos, por lo tanto, la llegada a las plazas de mercado a tiempo y en buen estado dará la posibilidad de entregar productos frescos sin causar maltrato que permitirá dar un mayor valor a la hora de negociar los productos.

Para los propietarios de los vehículos no solo es favorable que las vías estén en buen estado sino que además desde el punto de vista económico permite que la vida útil de los vehículos sea más larga ya que tendrán que realizar menor

cantidad de mantenimientos en los sistemas de frenado, de suspensión, latonería y pintura, por lo tanto la depreciación será menor.

En si la comunidad que vive en el área rural del municipio se verá beneficiada ante eventuales emergencias de salud u organismos que atienden situaciones de riesgo y atención de desastres por lo tanto estos podrán llegar a atender rápidamente los llamados de la comunidad y lograr salvar vidas.

En general mediante el mantenimiento de las vías terciarias se garantiza la seguridad, comodidad y economía de las personas que por ellas transitan debido a que con superficies de rodadura homogéneas no se presentan mayores riesgos, ni mayores sobrecostos en el transporte.

La malla vial del municipio de Guayatá presenta un desgaste progresivo por factores relacionados con el uso y las condiciones climáticas que aceleran el deterioro de las capas estructurales de las vías. Y por la falta de manejo de estructuras de drenaje.

Que la malla vial terciaria es de aproximadamente 312 Km y se hace necesario su mejoramiento en cuanto a adecuación de la bancada, terreno de fundación, ampliación de calzada, manejo de taludes todo esto en busca de fortalecer a las comunidades rurales en sus actividades económicas, sociales y el apoyo al transporte escolar y los servicios de atención a urgencias a la ambulancia municipal.

El municipio cuenta con maquinaria pesada como una retroexcavadora, una motoniveladora y un vibro compactador para realizar actividades de cuneteo. Perfilado y compactación de vías, por esta razón surge la necesidad del suministro y transporte de material granular para el mejoramiento de la capa de rodadura de las vías rurales, en las diferentes veredas del municipio. Con dicho mejoramiento se tendría como resultado mejor transpirabilidad de vehículos y habitantes del sector y disminución en tiempos de desplazamientos.

El municipio de Guayatá ve la necesidad de adquirir material de granular con la finalidad de suplir la necesidad de mejorar las vías terciarias, por cuanto por acción del uso de tráfico, cambios climáticos, presentan gran deterioro. Que la malla vial del municipio de Guayatá presenta un desgaste progresivo por factores relacionados con el uso y las condiciones climáticas que aceleran el deterioro de las capas estructurales de las vías.

Por lo tanto, el objeto del presente contrato busca lograr la ejecución plurianual conforme a la meta contemplada en el plan de desarrollo municipal 2024–2027.

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA PDM	SECTOR	PRODUCTO	META
GUAYATA SOMOS TODOS CON INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	GUAYATA SOMOS TODOS CON VIAS Y TRANSPORTE	TRANSPORTE	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	Realizar el mantenimiento y/o mejoramiento de 200 km de la malla vial terciaria del municipio de Guayatá.

Con fundamento en lo anterior para el municipio de Guayatá se hace necesario realizar mantenimiento a las vías y aprovechando que se cuenta con un banco de maquinaria adecuado para tal fin, es pertinente contratar el suministro de recebo en cantera para el mantenimiento vial acorde a la necesidad de la comunidad.

Que teniendo en cuenta que el mantenimiento de la vías es responsabilidad del municipio es deber del mismo promover el mejoramiento de las vías acorde a las necesidades de los habitantes, asegurando que las vías se encuentren en perfecto estado, por lo que se elaboró el proyecto **" SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ - BOYACÁ"**, que busca proporcionar la movilidad para el desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales, siendo este es un compromiso que mejore los sectores productivos, económicos y sociales del municipio.

Que la ordenación del gasto debe ser acorde a la necesidad y a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, existen los recursos que respaldan la necesidad que se pretende suplir, de igual forma, en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, con el fin de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso para escoger la persona natural y/o persona jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario adelantar el respectivo trámite contractual, que permita satisfacer la necesidad de la entidad de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2018, además lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materiales, así como normas civiles y comerciales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato que se pretende celebrar **SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ - BOYACÁ,** según las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro de material tipo recebo común seleccionado	M3	722

Tabla 311.1
Franjas granulométricas del material de afirmado

TAMIZ		PORCENTAJE QUE PASA	
NORMAL	ALTERNO	A-1	A-2
37.5 mm	1 1/2"	100	-
25 mm	1	-	100
19 mm	3/4"	80-100	90-100
9.5 mm	3/8"	60-85	65-90
4.75 mm	No.4	40-65	45-70
2.0 mm	No.10	30-50	35-55
425 µm	No.40	13-30	15-35
75 µm	No.200	9-18	10-20

Simultáneamente con el cumplimiento del requisito granulométrico de la Tabla 311.1, se deberán satisfacer las siguientes relaciones:

$$0.20 < \frac{\%\text{ pasa tamiz Nº 200}}{\%\text{pasa tamiz Nº10}} < 0.45$$

$$16 \leq \{[(\%\text{ pasa tamiz de 1"})-(\%\text{ pasa tamiz Nº 10})]*[\%\text{ pasa tamiz Nº 4}]\} \leq 34$$

$$100 \leq [(\%\text{ de contracción lineal}) * (\%\text{ pasa tamiz Nº 40})] \leq 240$$

Condiciones técnicas especiales requeridas para el objeto contractual

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
AUTORIZACIONES	X En virtud a lo consagrado en el Art. 18 Ley 1551 de 2012 este objeto contractual no requiere de Autorización previa del Concejo Municipal	
PERMISOS		N/A
DISEÑOS		N/A
PLANOS		N/A
SERVIDUMBRES		N/A
INCLUSIÓN DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X	
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	X	
INCLUSION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X	

Obligaciones generales del contratista:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación pública y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. El cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 De 2007 Y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Guayatá para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar la entrega del recebo, a la maquinaria del municipio acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas aceptadas.
2. Atender las sugerencias que la entidad realice por intermedio de la supervisión designada.
3. Realizar los cambios que se requieran en caso de que algún producto no cumpla con las especificaciones o estén defectuosas.
4. Entregar en tiempo y oportunidad requerida los elementos del presente objeto.
5. Garantizar que el recebo, cumpla con las especificaciones técnicas pacatas en las cotizaciones.
6. Hacer la legalización del contrato con las pólizas de cumplimiento en los términos señalados por la entidad.

Obligaciones del municipio:

1. Asegurar que la administración municipal suministre, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Asistir de manera coordinada con el contratista, en la ejecución de las actividades que demande el desarrollo del objeto.
3. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del contrato
4. Desembolsar y pagar los recursos relacionados objeto del contrato

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
11111502	MATERIAL DE RELLENO
11111600	PIEDRA
30111800	AGREGADOS
71123000	SERVICIOS INTEGRALES
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Guayatá con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El presupuesto anual del municipio para el año 2026 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de *VEINTE* NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($29.960.000,00)

N°	Descripción	unidad	cantidad	Precio
1.	Recebo común	M3	749	$29.960.000,00

El valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario. El presupuesto aquí establecido es precio techo para el proceso de selección.

El valor de los descuentos, impuestos y contribuciones municipales con respecto al valor del presupuesto oficial se presentan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla pro-electrificación rural	1%
Tasa de pro-deporte	1.5%
Estampilla pro-cultura	2%
Estampilla pro-adulto mayor	4%
Estampilla pro-justicia familiar	2%
Industria y comercio	1%

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
20261100	05/11/2026	$29.963.000,00

Para efectos del presente proceso de selección de contratista, la Tesorería Municipal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026110005 de fecha 05 de noviembre del 2026.

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.007.03/1.3.3.11.02 /20241532500012 24 2402 0600 240241 16	Vía terciaria mejorada / r.b. excedentes financieros/mejoramiento de vía terciaria / mediante la con	$29.963.000,00

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de Guayatá - Boyacá debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

		OBLIGATORIO		
		SI	NO	
PROPUESTA	Carta De Presentación De La Oferta	X		FORMATO 1
	Formulario Propuesta Económica	X		FORMULARIO 2
CAPACIDAD JURIDICA	Certificado De Existencia Y Representación Legal		X	C. Comercio
	Certificación Del Revisor Fiscal		X	Propio
	Cédula De Ciudadanía	X		Copia
	Conformación Del Proponente Plural		X	FORMATO 2
	Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y Aportes Legales	X		FORMATO 3
	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Judiciales	X		Descarga
	Certificado De Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) De Que Trata La Ley 1801 De 2016	X		Descarga
	Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM De Representante Legal	X		Descarga
	Registró Único Tributario De La Dian (Rut)	X		Dian
	Formatos Criterios De Desempate		X	FORMATO 4
	Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales	X		FORMATO 5
	Acreditación Mipyme		X	FORMATO 6
EXPERIENCIA	Experiencia General	X		
	Experiencia Especifica	X		
CAPACIDAD TÉCNICA	Personal	X		
	Equipo	X		

Nota: La descripción de cada uno de los requisitos habilitantes se encuentran detallados en la invitación.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA		VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

Matriz de Riesgos

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Económico	Económico	Económico	Social-Politico	Social-Politico	Social-Politico	Social-Politico	Operativo	Operativo	Operativo
Descripcion (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Fluctuación y especulación de precios de materiales	Desabastecimiento de materiales	Falta de materiales, equipos en el	Incumplimiento de jornadas laborales	Cambios situación política	Cambios sistema de gobierno	huelgas, asonada, alteración	Cambios en política social	Falta de equipos e insumos	Vehículos, materiales y equipos en mal	Falta de personal o no calificado
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incremento de gastos	Retraso en el servicio	Retraso en el servicio	Retraso en el servicio	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	No prestación del servicio	No prestación del servicio	No prestación del servicio
Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Menor	Mayor	Mayor	Mayor	Menor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor
Valoración del riesgo	3	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5
Categoria	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Disposición de proveedor	Compra de insumos suficientes	Compra de insumos	Compra de insumos	Apoyo de las autoridades	Cumplimiento de la	Cumplimiento de la	Cumplimiento de la	Suficiencia de quipos e	Mantenimiento de vehículos y	Mantenimiento de vehículos y
Impacto después del tratamiento											
Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Valoración del Riesgo	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
Categoria	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Monitoreo y revisión											
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Vigilancia de actividades	Vigilancia de actividades	Vigilancia de actividades
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

No.	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Clase	Especifico	General	General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operativo	Regulatorio	Regulatorio	Regulatorio	Regulatorio	Naturaleza y Ambiental	Naturaleza y Ambiental	Naturaleza y Ambiental	Naturaleza y Ambiental	Financiero	Financiero	Financiero	Financiero
puede pasar y como	retraso o imposibilidad transporte de	Cambio en las condiciones técnicas	normas de carácter técnico o	Cambios en legislación	Cambios regulación contractual	Fenómenos de la naturaleza	Violación de las normas ambientales	Carencia de permisos licencias	Desatención de requerimientos	Insuficiencia de recursos para pagos	Indebido uso de recursos por el	Cambios en el presupuesto	Retraso en la ejecución
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No prestación del servicio	Cambios	Aplicación de la normatividad	Aplicación de la normatividad	Aplicación de la normatividad	Atención de la calamidad	Aplicación de sanciones	Aplicación de sanciones	Aplicación de sanciones	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio
Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Mayor	Menor	Menor	Menor	Menor	Mayor	Menor	Menor	Menor	Menor	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración del	5	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
quién se le ntroles a ser	Contratista	Contratista-Supervisión /	Contratista-Supervisión /	Contratista-Supervisión /	Contratista-Supervisión /	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisión / interventor	Contratista	Contratista	Contratista
Impacto después del tratamiento	Mantenimiento de vehículos y	Cumplimiento en la	Cumplimiento en la	Cumplimiento en la	Cumplimiento en la	personal, vehículos y	Cumplimiento de sanciones	Cumplimiento de sanciones	Cumplimiento de sanciones	Reserva de recursos	Correcta inversión	Correcta inversión	
	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico
	1	1	1	1	1	6	3	3	3	6	6	6	6
	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Medio	Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto
ejecución del sable por	No	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si	Si	Si
	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Contratista	Contratista	Contratista
que se complet	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Monitoreo y revisión	Vigilancia de actividades	Conocimiento de la	Conocimiento de la	Conocimiento de la	Conocimiento de la	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista
	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	¿Qué puede pasar y como	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asignan los controles a ser	Impacto después del tratamiento				¿Cuándo se ejecución del riesgo es posible	¿Quién es responsable por la ejecución	¿Cuándo se completa	Monitoreo y revisión	
25	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos	Paraliza el servicio	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Reserva de recursos	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Supervisión / interventor	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
26	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Nuevos desarrollos tecnológicos	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
27	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Estándares de obra	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
28	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Falla en sistemas de comunicación	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
29	General	Externo	Ejecución	Bioseguridad.	Nuevos desarrollos tecnológicos	Contratación de personal para seguimiento de protocolos	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
30	General	Externo	Ejecución	Bioseguridad.	Falla en sistemas de comunicación	Atención de contagios	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
31	General	Externa	Precontractual	Corrupción	Posible conducta de colusión	1.Quejas y reclamos 2. Investigaciones disciplinarias 3. Afectación a la imagen institucional. 4. Retraso en el cumplimiento de metas. 5. Perjuicio a los recursos 6. Baja calidad de los bienes o servicios adquiridos	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las obras.	Permanente

8. GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Guayatá – Boyacá, identificada con NIT No. 891.800.896-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del siguiente día hábil, contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Guayatá – Boyacá, identificada con NIT No. 891.800.896-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados y servicios prestados	Duración contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

9. PLAZO DE EJECUCION Y DURACION DEL CONTRATO.

Duración del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será un (01) mes contado a partir de la de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso hasta agotar presupuesto, contado a partir de la de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Contra entrega y recibo a satisfacciones por parte del supervisor del contrato, previa firma del acta de liquidación.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos al PAC y a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

El municipio en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ASPECTOS ECONÓMICOS: En virtud a la consulta de precios se realizó el presupuesto teniendo en cuenta cotizaciones para el municipio de Guayatá. Boyacá, y estudio de mercado de comerciantes de la región.

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANT	VR COT. 1	VR. COT. 2	VR. COT. 3	VR. PROM. COTIZACIONES UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Suministro de material tipo recebo común seleccionado	M3	1	$42.500	$41.500	$40.500	$ 41.500.00

Teniendo en cuenta la información anterior, el valor estimado para este contrato seria:

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANT	Valor promedio	VR. TOTAL
1	Suministro de material tipo recebo común seleccionado	M3	749	$40.000	$29.960,000.00

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Inicialmente se realizó una consulta en la plataforma SECOP, con el objeto de apreciar contrataciones de este mismo objeto a nivel departamental, entre los que se encuentran:

MUNICIPIO DE GUATEQUE	MUNICIPIO DE SOMONDOCO	MUNICIPIO DE APULO
No. Proceso: MG-SAMC-SI-008-2025	No. Proceso: PC-MS-MC-052-2024	No. Proceso: CONTRATO DE SUMINISTRO 024

Fecha del Contrato: 29 de septiembre de 2025	Fecha del Contrato: 30 de septiembre del 2024	Fecha de Contrato: 7 de septiembre de 2026.
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ	Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO, CONFORME A FICHA TÉCNICA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027	SUMINISTRO DE RECEBO TIPO B 200 CON DESTINO A LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DE MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA
Valor: $59.988.600,00	Valor: $36.397.750,00	Valor: $49.000.000,00
Plazo de ejecución: Tres (3) meses	Plazo de ejecución: Ochenta (80) días	Plazo de ejecución: Ciento trece (113) días

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de esta entidad

Se realizó el correspondiente análisis del mercado a través de procesos de contratación anteriores realizados por el Municipio, dada la Naturaleza Territorial de la Entidad Contratante, cuyos resultados fueron los siguientes:

MUNICIPIO DE GUAYATA	MUNICIPIO DE GUAYATA	MUNICIPIO DE GUAYATA
Contrato No: AMG-MC-S-127-2025	Contrato No: AMG-MC-S-035-2026	Contrato No: **AMG-SASI-005-2024**
Fecha del Contrato: 28/11/2025	Fecha del Contrato: 25 de febrero de 2026	Fecha del Contrato: 27 de diciembre de 2024
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ - BOYACÁ	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ - BOYACÁ	Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO, INCLUYENDO EL TRANSPORTE, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ – BOYACÁ
Valor: $29.980.500	Valor: $ 49.000,000	Valor: $69,896,900
Plazo de ejecución: 10 días	Plazo de ejecución: DOS (2) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	Plazo de ejecución: Cuatro (4) Días

Perspectiva comercial Frente a la oferta

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
M&M ING SAS		X
INGEANDES AGREGADOS SAS		X
WILLIAN GERMAN MORALES		X

El municipio en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos realice el suministro de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

12. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triángulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

De acuerdo con la tabla anterior el proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial**.**

13. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por LA INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS Y ALMACEN, por intermedio de WILMER ADRIÁN HERNÁNDEZ BOHÓRQUEZ, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

14. RESPONSABLE

NOMBRE: WILMER ADRIÁN HERNÁNDEZ BOHÓRQUEZ CARGO: INSPECTOR DE OBRAS PUBLICAS.	FIRMA: 

Proyecto: Carlos Ortiz / apoyo obras.
Aprobó: Wilmer Hernández